RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC. 2019-01060

NOTIFICADO POR ESTADO No. 77 DEL 13 DE MAYO DE 2022.

- 1.- De las objeciones formuladas por la apoderada de la señora NOEMI CASALLAS LEYVA, Dra. ROCÍO DEL PILAR PONCE MARENCO (archivo N° 68), se corre traslado al señor HIPÓLITO RODRÍGUEZ BUITRAGO, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el Art. 129 del C.G.P., en concordancia con el numeral 3° del artículo 509 ibídem.
- 2.- Por secretaría ábrase cuaderno separado de la referida documental.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fcc684db1d57e9ae929cb6ee3c9eb8e289485b0b57324bf2db2d9428cc639fb9

Documento generado en 12/05/2022 04:20:44 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica